



### CIRCULAR

- A:** Todas las personas individuales o jurídicas interesadas en obtener alguna de las licencias para las actividades que conforma la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
- DE:** Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- ASUNTO:** Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
- Fecha:** 17 de Mayo de 2021

La Dirección General de Hidrocarburos, considerando lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, siendo el Objeto de la misma entre otros lo establecido en el inciso b) Agilizar los procedimientos relativos a las autorizaciones y funcionamiento de las diversas actividades que conllevan la refinación, transformación y la comercialización de petróleo y productos petroleros; así como lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos, Acuerdo Gubernativo 522-99 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto 109-97, el cual indica que “La Dirección emitirá instructivos, manuales y circulares relativas al conocimiento y al cumplimiento los de las disposiciones de seguridad, calidad, los procedimientos de inspección física sobre la ubicación, la infraestructura y la operación técnica de las diversas instalaciones que integran las refinerías, las plantas de transformación, las plantas de procesos diversos, las terminales y los depósitos de almacenamiento, el transporte y el equipo para envasar y comercializar petróleo y productos petroleros, conforme a las normas actuales de seguridad industrial y ambiental adoptadas continuamente por la industria petrolera; para asegurar la integridad física de las personas, el medio ambiente y los bienes materiales”; por lo tanto la Dirección a través de la presente circular establece los lineamientos y procedimiento para el uso del “SISTEMA DE CONTROL DE EXPEDIENTES WEB” aprobado mediante Acuerdo Ministerial Numero 097-2021 de fecha 29 de Abril de 2021, con el objeto de garantizar de forma eficaz y eficiente control, registro, diligenciamiento y respaldo digital de los expedientes que ingresan al Ministerio de Energía y Minas. Derivado de lo anterior se emite la presente circular:

#### 1. PROPÓSITO Y ALCANCE

Establecer el procedimiento para la recepción de documentos de expedientes para la obtención de licencias dentro de la cadena de comercialización para el uso del Sistema de Control de Expedientes Web.

#### 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA LICENCIAS DE LA CADENA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS

El usuario deberá presentarse a la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía, con los formularios, documentos legales y técnicos de manera física y digital en formato PDF de 300 ppp (en CD o USB), los cuales deben de estar identificados según el nombre correspondiente al objeto de la solicitud que presente de manera separada e incluir las hojas donde conste el acta de legalización de documentos.

##### 2.1 Pasos del procedimiento

- a) Descargar los formularios y requisitos correspondientes en la página web del Ministerio de Energía y Minas.
- b) Debe presentarse a la Ventanilla y entregar la documentación de manera física y digital en un dispositivo de almacenamiento (CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos).
- c) El Analista legal y técnico, realizará un análisis de la documentación correspondiente presentada en físico y verificará que los documentos presentados en forma digital sean accesibles, legibles, completos y se encuentren en el formato establecido.





- Si cumple con lo indicado en los requisitos en forma física y digital se le dará ingreso a la solicitud en el Sistema de Control de Expedientes web, elaborando una providencia de trámite.
- Si no cumple con lo indicado tanto en físico como en digital, se le devolverá la documentación al usuario para que realice las modificaciones correspondientes en la documentación física y digital indicadas por el analista.

## 2.2 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE EXPEDIENTES WEB

El proyecto se plantea como una herramienta para atender los requerimientos actuales para impulsar los cambios efectivos que incidan en la mejora del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Energía y Minas, garantizando de forma eficaz y eficiente el control, registro, diligenciamiento y respaldo digital de los expedientes de las diferentes licencias dentro de la cadena de comercialización de hidrocarburos.

Lo que se desea obtener, con la implementación del Sistema de Control de Expedientes web es lo siguiente:

- Celeridad al trámite de licencias dentro de la cadena de comercialización de hidrocarburos
- Recopilación de información, para la realización de informes y estadísticas.
- Control de expedientes, que se conozca los tiempos de resolución de los expedientes.
- Que el interesado pueda conocer el estatus y ubicación de su expediente en cualquier momento por medio de un link que se le enviara a su correo electrónico, sin necesidad de tener un intermediario, llamar o presentarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas.

## 3. VIGENCIA:

La presente circular entra en vigencia a partir del día 18 de Mayo de 2021.

Por lo antes mencionado, esta Dirección requiere atender lo contenido en la presente circular.

  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
**Director General de Hidrocarburos**



